

# Los sobrevivientes del huracán Laura en Louisiana pueden solicitar asistencia federal por desastre

---

**Release Date:** agosto 30, 2020

**BATON ROUGE, Louisiana** – Los funcionarios estatales y federales exhortan a los residentes de Louisiana que fueron afectados por el huracán Laura a solicitar asistencia por desastre a través de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) lo antes posible.

La asistencia por desastre está disponible para el estado de Louisiana con el fin de complementar los esfuerzos estatales, tribales y locales de recuperación en las parroquias de Allen, Beauregard, Calcasieu, Cameron, Jefferson Davis y Vernon que fueron afectadas por el huracán desde el 22 al 27 de agosto.

Para poder procesar su solicitud de asistencia por desastre y evitar recibir avisos de denegación, los sobrevivientes pueden solicitar siguiendo los pasos a continuación:

El primer paso es comunicarse con su compañía de seguros para presentar los reclamos relacionados a los daños causados por la tormenta.

El segundo paso es solicitar asistencia. Para hacerlo, puede:

- Llamar al 1-800-621-3362 (FEMA) o TTY 1-800-462-7585 para las personas con discapacidades del habla o con dificultad auditiva. Las personas que utilizan el servicio de 711 o el servicio de retransmisión de video pueden llamar al 800-621-3362. Las líneas telefónicas libre de costo están disponibles de 7 a.m. a 10 p.m. hora del centro, los siete días de la semana.
- Visitar [www.disasterassistance.gov/es](http://www.disasterassistance.gov/es) o utilizar un celular o tableta con acceso al internet para acceder a [m.fema.gov](http://m.fema.gov).

Si ya ha solicitado asistencia de FEMA y se le ha denegado, es posible que se haya necesitado información adicional para procesar completamente su solicitud.



**FEMA**

Page 1 of 2

Necesitará tener disponible lo siguiente:

- Un número telefónico actual a donde se le pueda contactar;
- Su dirección física al momento del desastre y la dirección donde reside actualmente;
- Su número de seguro social, si está disponible;
- Un desglose general de los daños y pérdidas; y
- Si tiene seguro, el número de póliza de seguro o el nombre de su agente y compañía de seguros.

La asistencia por desastre puede incluir subvenciones para alojamiento provisional y reparaciones de la vivienda, préstamos a bajo costo para cubrir pérdidas de propiedad no asegurada y otros programas para ayudar a los individuos y dueños de negocios a recuperarse de los efectos del desastre.

Los préstamos por desastre a bajo interés de la Agencia Federal para el Desarrollo de la Pequeña Empresa (SBA, por sus siglas en inglés) están disponibles para dueños de vivienda, inquilinos y negocios. Comuníquese con SBA llamando al 1-800-659-2955 o visitando [www.sba.gov/programas-de-financiamiento/asistencia-por-desastre](http://www.sba.gov/programas-de-financiamiento/asistencia-por-desastre).

Fondos federales también están disponibles para el estado, gobiernos locales elegibles y ciertas organizaciones privadas sin fines de lucro, bajo el concepto de costo compartido para la remoción de escombros en las parroquias antes mencionadas. Fondos federales también están disponibles bajo el concepto de costo compartido para medidas de protección en emergencias (Categoría B), incluyendo asistencia federal directa del programa de Asistencia Pública, y para la mitigación de riesgos en todas las parroquias del estado.



**FEMA**

Page 2 of 2